

Las solicitudes de Comisión de Servicios para desplazamientos fuera de la localidad de destino se reciben con frecuencia en esta Gerencia sin la debida motivación y justificación y sin plazo suficiente para poder resolver con la antelación necesaria.

Para evitar estas deficiencias y disponer de la información necesaria para resolver sobre estas actividades, que tienen elevados costes, se comunica que serán requisitos indispensables para su tramitación los siguientes:

1.- La solicitud debe estar cumplimentada con toda la información requerida:

- La actividad a realizar
- Las razones por las que se considera que la actividad es necesaria para el servicio.
- La aportación de la documentación justificativa.

2.- Salvo que se trate de convocatorias urgentes, la solicitud deberá recibirse en Gerencia con al menos 12 días de antelación a la fecha prevista, a fin de que, con tiempo suficiente, pueda autorizarse, denegarse o devolverse la propuesta.

3.- Las Comisiones de Servicio que incumplan los requisitos establecidos en la presente comunicación, serán devueltas para que se cumplimenten adecuadamente.

León, 11 de marzo de 2009. El GERENTE, Fdo.: José Luis Martínez Juan